



# Municipalidad San Cristóbal Acasaguastlán

## Departamento El Progreso

TELÉFAX: 7932-0200

E-MAIL: [municipalidadesancristobal@gmail.com](mailto:municipalidadesancristobal@gmail.com)


FACEBOOK: *Muni San Cristóbal Acasaguastlán*



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO.-CERTIFICA: Que para el efecto ha tenido a la vista el libro número Setenta y dos (72) de Actas de sesiones municipales, se encuentra inscrita el Acta número cuarenta y seis guión dos mil dieciséis (46-2016), de fecha dieciocho de agosto del dos mil dieciséis, con asistencia de Mirian Jeaneth Ordoñez Palencia, Addin Edfred Palencia Morales, Carlos Enrique Castañeda, José Leonel Echeverría Pérez, Edgar Humberto Castañeda Ruano, Erin Armando Morales Godínez, Oswaldo Michael Chinchilla Jacinto y Mauro Aníbal Cardona Molina Secretario Municipal: misma acta, en la cual se registra el punto que copiado literalmente dice:-----

**SEGUNDO:** Se tiene la presentación de los personeros del CONADI, El Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad CONADI, como ente asesor, coordinador e impulsor de políticas en materia de discapacidad, en aras de aportar herramientas que coadyuven a mejorar la calidad de vida de la población guatemalteca con discapacidad, tiene a bien presentar una propuesta para la creación de Oficinas Municipales de Discapacidad a los honorables Gobiernos Municipales. **CONSIDERANDO:** La Constitución política de la República de Guatemala en su artículo 53 establece: El Estado garantiza la protección de los minusválidos y personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales y declara de interés nacional su atención médico – social así como la creación de políticas y servicios que permitan su rehabilitación y su reincorporación integral a la sociedad. **CONSIDERANDO:** Que El Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI- es el ente coordinador, asesor e impulsor de las políticas generales en materia de discapacidad en Guatemala, creado por el Decreto 135-96, Ley de Atención a las Personas con discapacidad, el 28 de noviembre de 1996, la cual entró en vigencia el 9 de enero de 1997; ello en el marco de la firma de los acuerdos de paz firme y duradera. **CONSIDERANDO:** Que El Congreso de la República de Guatemala aprobó la implementación de la Política Nacional en Discapacidad, mediante decreto 16-2008 y su implementación dio inicio en el año 2011 con una ASIGNACIÓN presupuestaria Estatal por medio de la cual se conformó la Unidad de la Política Nacional en Discapacidad del CONADI; la cual inició su trabajo con la contratación de un encargado de Unidad y siete personas Monitoras a quienes se les asignaron tres departamentos de acuerdo a rutas geográficas. Por TANTO: el Honorable Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA: I)** Dar por aceptada la presentación del Consejo Nacional del Discapacitado. **II)** Crear la Oficina Municipal del Discapacitado OMD, designado a su coordinador y espacio físico para atención al vecino con discapacidad. **III)** Incluir en el presupuesto del próximo periodo fiscal fondos específicos para Atención al discapacitado. -----

(fs) Mirian Jeaneth Ordoñez Palencia, Addin Edfred Palencia Morales, Carlos Enrique Castañeda, José Leonel Echeverría Pérez, Edgar Humberto Castañeda Ruano, Erin Armando Morales Godínez, y del Secretario Municipal que de todo lo actuado da fe. Fs). Firmas Ilegibles del Alcalde Municipal, Síndicos y Concejales Municipales y el Secretario Municipal quien CERTIFICA.-----  
Y para remitir a donde corresponde, se extiende, firma y sella la presente certificación, en San Cristóbal Acasaguastlán, departamento de El Progreso, a los siete días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.-----

  
Mauro Aníbal Cardona Molina.-  
Secretario Municipal





EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO.-  
CERTIFICA: Que para el efecto ha tenido a la vista el libro número Setenta y dos (72) de Actas de sesiones municipales, en el cual se encuentra inscrita el Acta número cuarenta y seis guión dos mil dieciséis (46-2016), de fecha dieciocho de agosto del dos mil dieciséis, en la cual se registra el punto que copiado literalmente dice:-----

**SEGUNDO:** Se tiene la presentación de los personeros del CONADI, El Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad CONADI, como ente asesor, coordinador e impulsor de políticas en materia de discapacidad, en aras de aportar herramientas que coadyuven a mejorar la calidad de vida de la población guatemalteca con discapacidad, tiene a bien presentar una propuesta para la creación de Oficinas Municipales de Discapacidad a los honorables Gobiernos Municipales. **CONSIDERANDO:** Que La Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 53 establece: El Estado garantiza la protección de los minusválidos y personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales y declara de interés nacional su atención médica social, así como la creación de políticas y servicios que permitan su rehabilitación y su reincorporación integral a la sociedad. **CONSIDERANDO:** Que El Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI- es el ente coordinador, asesor e impulsor de las políticas generales en materia de discapacidad en Guatemala, creado por el Decreto 135-96, Ley de Atención a las Personas con discapacidad, el 28 de noviembre de 1996, la cual entró en vigencia el 9 de enero de 1997; ello en el marco de la firma de los acuerdos de paz firme y duradera. **CONSIDERANDO:** Que El Congreso de la República de Guatemala aprobó la implementación de la Política Nacional en Discapacidad, mediante decreto 16-2008 y su implementación dio inicio en el año 2011 con una ASIGNACIÓN presupuestaria Estatal por medio de la cual se conformó la Unidad de la Política Nacional en Discapacidad del CONADI; la cual inició su trabajo con la contratación de un encargado de Unidad y siete personas Monitoras a quienes se les asignaron tres departamentos de acuerdo a rutas geográficas. **TANTO:** el Honorable Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA: I)** Dar por aceptada la presentación del Consejo Nacional del Discapacitado. **II)** Crear la Oficina Municipal del Discapacitado OMD, designado a su coordinador y espacio físico para atención al vecino con discapacidad. **III)** Incluir en el presupuesto del próximo periodo fiscal fondos específicos para Atención al discapacitado. -----

Aparecen las firmas de todos los miembros del Honorable Concejo Municipal. Y para remitir a donde corresponde, se extiende, firma y sella la presente certificación, en San Cristóbal Acasaguastlán, departamento de El Progreso, a los tres días del mes de diciembre de dos mil dieciséis. -----